"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 01/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA – PLURIANUAL

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. N° 3.184.572,** en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS,** con **C.I. N° 2.301.236,** Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES,** con **C.I. N° 1.490.720,** quien concurre en representación de la firma **SALOTEX S.R.L., con RUC N° 80019889-1,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en Jejuí N° 128 c/ Independencia Nacional - Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA – PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA – PLURIANUAL",** con **ID N° 419.917,** conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular N° 643 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURIDICO – C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO N° 4

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **419.917**.----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	53	322	10	1	99	170.303.700
2023	1	1	53	323	10	1	99	40.487.110
2023	1	1	53	321	10	1	99	2.252.800
TOTAL								**213.043.610**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2022 **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA – PLURIANUAL"**, con **ID N° 419.917**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 643 de fecha 23 de noviembre de 2022.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

SALOTEX S.R.L.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
2	11162121-009	Tela diolen color azul	Metros	UNIDAD	100	Chanxing	China	4.707	470.700
3	11162121-009	Tela diolen color blanco	Metros	UNIDAD	100	Chanxing	China	4.707	470.700
4	11162121-009	Tela diolen color rojo	Metros	UNIDAD	100	Chanxing	China	4.707	470.700

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA F.A.A. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

5	11162121-009	Tela gabardina varios colores	Metros	UNIDAD	100	Chanxing	China	8.407	840.700
6	53102303-002	Anatómico	Unidad	UNIDAD	200	Sound	China	6.767	1.353.400
9	53101602-001	Camisa celeste m/corta	Unidad	UNIDAD	50	Ph2	Nacional	81.407	4.070.350
10	53101602-001	Camisa celeste m/larga	Unidad	UNIDAD	180	Ph2	Nacional	91.977	16.555.860
11	53102701-006	Campera azul	Unidad	UNIDAD	120	Ph2	Nacional	126.407	15.168.840
25	53102504-002	Guante de lana	Unidad	UNIDAD	200	Ph2	Nacional	9.407	1.881.400
31	53102701-009	Traje azul c/kepis	Unidad	UNIDAD	120	Ph2	Nacional	137.407	16.488.840
32	53102701-009	Traje azul faena	Unidad	UNIDAD	180	Ph2	Nacional	127.407	22.933.260
34	53102701-009	Traje camuflado c/kepis	Unidad	UNIDAD	250	Ph2	Nacional	367.407	91.851.750
40	52121505-001	Almohada	Unidad	UNIDAD	60	Superspuma	Nacional	27.407	1.644.420
41	53102501-002	Cinto de cañamo	Unidad	UNIDAD	100	Ph2	Nacional	11.407	1.140.700
42	49121502-001	Colchón c/forro	Unidad	UNIDAD	60	Superspuma	Nacional	264.407	15.864.420
44	52121502-001	Edredon doble faz	Unidad	UNIDAD	50	Ph2	Nacional	147.407	7.370.350
45	55121720-002	Escudo para pabellon nacional 20 cm de diametro	Unidad	UNIDAD	20	Ph2	Nacional	17.407	348.140
46	55121720-002	Escudo para pabellon nacional 25 cm de diametro	Unidad	UNIDAD	20	Ph2	Nacional	20.407	408.140
47	55121720-002	Escudo para pabellon nacional 30 cm de diametro	Unidad	UNIDAD	20	Ph2	Nacional	27.407	548.140
50	60101401-001	Insignia de unidad	Unidad	UNIDAD	100	Ph2	Nacional	15.407	1.540.700
51	60101401-001	Insignia PCD de manga	Unidad	UNIDAD	100	Ph2	Nacional	15.407	1.540.700
53	52121509-001	Ropa de cama (sábana y funda para almohada)	Unidad	UNIDAD	200	Ph2	Nacional	50.407	10.081.400
Total									**213.043.610**

Monto total adjudicado a la empresa **SALOTEX S.R.L., con RUC Nº 80019889-1** es de **Gs. 213.043.610 (Guaraníes Doscientos trece millones cuarenta y tres mil seiscientos diez).**----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es – DAF Brigada Logística.----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ---------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o servicios.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS</u>

Ítem 2 Tela diolen color azul

Tela diolen azul de 1,5 mts de ancho, en rollo de 50 mts.

Ítem 3 Tela diolen color blanco

Tela diolen blanco de 1,5 mts de ancho, en rollo de 50 mts.

Ítem 4 Tela diolen color rojo

Tela diolen rojo de 1,5 mts de ancho, en rollo de 50 mts.

Ítem 5 Tela gabardina varios colores

Tela de gabardina poliéster 100%, para cortinado, en colores varios, de 1,50 metros de ancho

Ítem 6 Anatómico

100 % algodón, color oscuro, con refuerzo en la parte delantera, goma de 3 cm de ancho en la cintura, varios tamaños.

Ítem 9 Camisa celeste m/corta

De tela celeste poliéster 73 % y algodón 27%, mangas corta, cuello de vestir, con canesú, lleva dos bolsillos con tapa en el pecho, 9 botones acrílico negro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – ASESOR JURIDICO – C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA

PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO

USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 10 Camisa celeste m/larga

De tela celeste poliéster 73 % y algodón 27%, mangas largas, cuello de vestir, con canesú, lleva dos bolsillos con tapa en el pecho, 11 botones acrílico negro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA

PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO

USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación

Ítem 11 Campera azul

Tela PVC engomado azul impermeable diseño americano, con etiqueta de marca y medida, con forro de tela de polar color azul, cuello parado de 5 cm de alto, con bolsillos embutido con abertura inclinada de 16 cm, con cierre (diente de perro YKK) de 60 cm de largo con tapa de 5 cm de ancho, con broche a presión Nº 5 color negro en el inicio y la terminal del cierre, pretina media goma de 5 cm de ancho en la cintura y manga, costurado en doble hilera con hilo Nº 0.50 de color azul.

Ítem 25 Guante de lana

Confeccionado con hilo de lana de color negro, tamaño mediano y grande, con pretina en el puño, excelente terminación, con etiqueta de marca y talle.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

Ítem 31 Traje azul c/kepis

Camisa Mangas larga con puño: Tela brin azul marino, cuello de vestir, un bolsillo parchado con punta cortada sin tapa en el pecho lado izquierdo, de 12 cm x 12 cm, sin paletera, lleva 9 botones acrílico negro, con costura en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello. Pantalón: Tela de brin azul marino, corte recto, dos bolsillos delanteros recto de 16 cm x 29 cm de fondo, con dos bolsillos traseros embutidos sin tapa de 13 cm de abertura x 23 cm de fondo, cierre reforzado, siete pasa cinto y cintura de 4 cm, con costura en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello. Quepis: Tela brin azul, diseño americano con forro, visera en plástico, dos ojalillos en los costados, costura en hilo Nº 0,50. Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 32 Traje azul faena

Camisa azul mangas larga con puño: De tela Poli Cotton, 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, cuello de vestir con entretela dura, canesú recto, dos bolsillos en el pecho con tapa y punta recortada, porta nombre con cierre magnético en la parte superior del bolsillo lado derecho, lleva 13 botones acrílico negro, con costura montada en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello. Pantalón: De tela Poli Cotton 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, corte recto, con dos bolsillos delantero recto y dos bolsillos embutidos sin tapa en la parte trasera, cierre reforzado, negro, siete pasa cinto y cintura con forro de la misma tela, costura montada en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en la cintura.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA

PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO

USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 34 Traje camuflado c/kepis

A)Camisa de estampados tipo Pixelado : La camisa de estampados tipo Pixelado es del modelo casaca de corte y base recta, presenta cuello tipo neru de puntas rectas, con cruce; con mangas largas, bolsillos y refuerzo en los codos; lleva presillas en los puños y espalda para el entalle, así mismo, presenta bolsillos delanteros superiores inclinados.

B)Confección y Costura.: Llevará dos bolsillos en el pecho que estarán ladeados para facilitar su acceso. También tendrán un bolsillo porta bolígrafos con tres compartimentos en la manga izquierda a la altura del antebrazo. La camisa no deberá tener un largor de hasta la falange, debiendo cubrir la totalidad de los bolsillos laterales del pantalón. 30/75 La camisa de estampados tipo Pixelado está formada por seis piezas: un cuello, dos mangas, dos delanteros y una espalda.

1. El cuello: es tipo neru de puntas rectas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, debidamente pespuntado en su contorno, a 2 mm del borde, mide 5 cm de ancho y 10 cm de prolongación; en cuyo extremo y del derecho, va pegado con costura alrededor de 1 aguja, un cierre velcro (de alta consistencia) de 5 cm x 3.5cm, en el revés, va otra pieza de velcro de 7 cm x 3.5 cm, con mismo sistema de pegado, el cual sirve para cerrado y ajuste con la pieza de velcro de 7 cm x 3.5cm, que va pegado a parte del cuello sobre la cual se apoya la prolongación. A 3.5 cm del centro delantero izq., va centrado en cuello, otra pieza de velcro de 5 cm x 3.5cm, para sostener prolongación de cuello doblada sobre sí misma.

2. Los delanteros: formado por dos piezas de base recta, con vista delantera sobrehilada que mide terminado 7 cm de ancho en su parte inferior, el cual se une con la costura de los hombros donde

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURIDICO – C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO N° 4

debe tener 5 cm terminado de ancho (como mínimo); cuyo lado izquierdo (de quien viste) lleva sujeto un carterón tipo oculto, por el cual van los 5 ojales; la vista va pegada al delantero y pespuntada al borde con R1ag., y otro pespunte en R1ag., siguiendo el borde de la vista; el delantero derecho lleva los botones; sujetando el delantero con el carterón oculto, van 3 atraques verticales, ubicados a 1.5 cm del borde, distribuidos en ambos extremos y uno en el centro superior. Los botones son colocados equidistantemente, desde la parte superior. El refuerzo de los ojales es pespuntado en todo su contorno.

3. Los bolsillos del delantero: son dos, uno a cada lado, del tipo Parqué, ubicados de manera oblicua (a 45°) y alineados uno con el otro, presentan fuelle en su base y en el lateral superior (el lateral inferior no lleva fuelle) lleva cartera con velcro de 14 cm x 2 cm para el cerrado. La tapa es una sola pieza, con pespunte de 0.7cm en todo su contorno y atraques respectivos; por la tapa va sujeta con dos botones de color verde musgo acrilico, con costura alrededor en una aguja. En la parte inferior lleva un ojal y fuelle para desagüe.

4. La espalda: formada por tres piezas, dos laterales y una central. En cada unión del lateral con el central, a partir del hombro hasta a 5cm por debajo de la sisa, lleva un pliegue tipo fuelle de 3 cm de profundidad terminado como mínimo. La unión de los laterales es con costura tipo inglesa o cañón, con atraques del cm en cada extremo de los fuelles. A 14 cm de la base, en la unión de la espalda con los delanteros, se coloca a cada extremo una presilla de ajuste de forma poligonal, terminada en punta, con un ojal en su extremo, asimismo, en la espalda se cosen tres botones, el primero a 7 cm de la costura de unión y el segundo a 5 cm del primero (de centro a centro del botón) y el tercero a 5 cm del segundo.

5. Las mangas: son largas de dos piezas unidas con costura inglesa o cañón, en el puño lleva una presilla reguladora de 9 cm de largo y 5.5 cm de ancho, la cual termina en punta y lleva un ojal. El puño lleva tres botones, el primer botón se cose a la altura del ojal de la presilla, el segundo botón a 5 cm del primero (de centro a centro del botón) y el tercero a 5 cm del segundo. Cada manga presenta refuerzo trapezoidal a la altura del codo de 20 cm de altura, 24 cm de base mayor y 21 cm de base menor, con abertura superior cerrada con velcro, e inferior con abertura de 5cm.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

6. Los bolsillos superiores de las mangas: están ubicados de manera ligeramente oblicua (aproximadamente 25°), a 5 cm de la costura de unión de los hombros, son rectangulares tipo parche, presentan fuelle en su base y en el lateral superior (el lateral inferior no lleva fuelle). Cada bolsillo mide 15, 5 cm de largo y 12 cm de ancho. Lleva pespunte al borde en todo su contorno y atraque en extremo de lateral inferior. La tapa es de una sola pieza de doble tela, mide 6 cm de ancho, lleva pespunte de 0.7 cm en todo su contorno y velcro para el cerrado, en el centro del lado inferior de la tapa, lleva cinta gross doblada de 2cm por 2 cm terminado; en los mismos bolsillos y tapas de las mangas, deberán llevar velcro (cierre magnético) para fijar en los mismos el distintivo de la unidad a que pertenece y otros distintivos como así también la bandera nacional. Con ella se proporciona al combatiente un elemento de reconocimiento amigo-enemigo.

7. El porta lapicero, ubicado encima por dentro del bolsillo de la manga y bajo el velcro (cierre magnético) que lleva sobre el bolsillo izquierdo, pegado por tela de la manga, es tipo parche, de forma rectangular, mide 13 cm de largo por 9 cm de ancho, está divido por una costura recta, en tres sectores equidistantes y lleva atraque en recta en cada extremo.

8. Los ojales, son tipo rectangular o gota, debidamente bordados (bordado tupido) y perforados. Los botones deben estar ajustados a la tela con varias pasadas para asegurar que no se desprendas con facilidad.

9. Las costuras: son de puntadas regulares y uniformes de 9 a 10 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques. Costurados con hilo color verde OTAN.

10. La unión de las partes y el cerrado de las mangas, son con costuras tipo inglesa (a dos agujas) o cañón, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm.

11. Otros velcros: debe llevar así mismo, en cada delantero, centrado por bolsillo y a 1 cm de extremo de la tapa; velcro recto de 12 cm por 2cm. En delantero izq., de quien viste, a 9 cm de inicio de carterón escondido, velcro de 5cm por 4 cm. El velcro debe ser de color verde del tono predominante del estampado de la tela, sin añadidos (debe ser de una sola pieza), pegado al tejido en hilo al tono del velcro.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

12. Acabado. Camisa de estampados tipo Pixelado vaporizada y planchada libre de brillo, tanto el cuello como los bolsillos están debidamente armados y alineados.

C). Cuadro de Medidas por Tallas.

TALLE	36	38	40	42	44	46	48	50
Pecho	54	56	58	60	62	64	66	68
Cintura	52	54	56	58	60	62	64	66
Cadera	55	57	59	61	63	65	67	69
Hombro	43	45	47	49	51	53	55	57
Largo Manga	63	63,5	64	64,5	65	65,5	66	66,5
Puño Manga	16	16,5	17	17,5	18	18,5	19	19,5
Largo tras. Centro esc.	79	80	81	82	83	84	85	86

Nota: Las medidas están dadas en cm.

D) Distintivos: Se usará por el bolsillo izquierdo bajo la tapa el distintivo de la Bandera Paraguaya, bordado sobre un paño de tela, cuya dimensión de 6,2 cm x 7 cm; enmarcado con bordillo de 0,3 cm en color negro, en los bordes, confeccionado con tres franjas horizontales con los colores Rojo, Blanco y Azul de 1,3 cm cada uno en orden decreciente, en cuyo paño blanco ostentará el Escudo Nacional de 1,2 cm de diámetro, con un reborde en color negro, y en la parte inferior una cuarta franja horizontal de 1,3 cm con fondo negro y letras de 0,8 cm x 0,6 cm en color blanco con la inscripción centralizada Paraguay, separada de las demás por una línea de color negro de 0,3 cm, adherido sobre cierre magnético de color verde. Cierre magnético color negro de 12 cm x 2,5 cm encima de ambos bolsillos.

E). Rotulado: Cada camisa de estampados tipo Pixelado, presenta una etiqueta de marca y una de talla.

F). Embalaje: Cada camisa de estampados tipo Pixelado se colocará conjuntamente con el pantalón de la misma tela y talle, dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

1. Pantalón de estampados tipo Pixelado.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
DIRECTOR FINANCIERO

a. Descripción del Diseño: El pantalón de estampados tipo Pixelado es del modelo cargo, largo, con dos bolsillos inclinados en los laterales superiores del delantero, dos posteriores tipo ojal con tapa y dos tipos parche, uno en cada lateral de la pierna. Lleva cintas reguladoras a ambos lados. Las botas pie del pantalón llevan ojales, en cuyo interior se encuentra una cinta de ajuste, sujeta a la bota con atraque en su punto medio, sus extremos salen, cada uno por un ojal.

b. Confección y Costura: El pantalón de estampados tipo Pixelado está compuesto por cuatro piezas: dos delanteros y dos posteriores.

1. Los delanteros, lleva refuerzo rectangular a la altura de las rodillas. Lleva dos bolsillos laterales inclinados a 6 cm de la costura lateral, debidamente atracados y pespuntados a 0.7 cm del borde, lleva fondo de bolsillo de tela del color de la base, cerrado por fuera en Ov.5h con atraques en los extremos; cuya profundidad debe ser mínimo 6 cm. Por debajo del extremo inferior de la boca del bolsillo delantero. La gareta es doble, con un atraque final y pespunte, su unión es por medio de botones. Debajo de la gareta lleva una pieza adicional doble para los ojales, la cual esta reforzada con atraques, ubicados internamente entre cada ojal.

2. La pretina, es enteriza al delantero y posterior, con vista interna alrededor, pespuntada en todo el contorno, al borde y paralela a ésta según el ancho de la vista interna. Lleva siete 5/7 pasa cintos (según el talle), de 2cm de ancho y 6.5cm terminado, equidistantes, dos delanteras, dos laterales y tres posteriores. Seguido a la costura de unión del delantero y del posterior, se sobrecose con dirección al posterior, un kit regulador compuesto por un pasador metálico tipo escalera (seguro dirigido hacia atrás) y una cinta hilera reguladora. El tiro de cintura largo a fin de facilitar su ajuste al cuerpo o la cintura del combatiente.

3. El refuerzo de las rodillas, es de forma rectangular pespuntado al borde de sus extremos, sujeta a la pierna con un pespunte en R1ag., ubicada a un tercio de cada lado. El refuerzo de las rodilleras lleva pequeñas tablas a la altura de la rodilla hacia la parte interna. El doble de la tabla, debe tomar el tejido de la pierna para que cumpla su función de facilitar al combatiente cuando éste se arrodilla para tomar posición o disparar. La parte inferior lleva abertura cerrada a lo largo con velcro verde mate.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

4. Los posteriores, presenta dos bolsillos tipo ojal con una pestaña inferior de 1.2 cm, con aberturas en relación al talle uno a cada lado. Lleva tapa doble incrustada en preparado superior con pespunte a 0.7 cm, el bolsillo ojal lleva atraques en ambos extremos. Los botones están ubicados a 3cm de la abertura del bolsillo como del extremo del mismo. La tapa de bolsillo es de dos piezas, unidas por una sola tela, es de base rectangular y pespuntada al borde de su contorno, los ojales están ubicados en la tapa inferior. El forro del bolsillo es de tela a tono del fondo de la tela camuflada y se une desde la pretina, va cerrado por fuera en Ov.5h, más atraques en los extremos, con una profundidad mínima de 16 cm, a partir de la boca.

5. El refuerzo de los posteriores: es de forma semicircular pespuntada en R2ag. en todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio aproximado de 12cm. Las entrepiernas reforzadas, a fin de un mayor aguante ante el roce continuo y la transpiración propia del trabajo o el estar bajo tensión en combate.

6. Los bolsillos laterales: son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una tapa doble. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón; tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son pespuntados al borde de todo su contorno. La boca es inclinada, con vista de 5cm de ancho pespuntada en ambos bordes (arriba y abajo) en R1 ag., lleva dos botones a cada extremo. La tapa es de dos piezas, de tela doble, es de base rectangular y pespuntada al borde de su contorno, su unión con el pantalón es por pespunte en R1ag., los ojales están ubicados en la tapa inferior, está. La tapa va pegada en forma paralela a la boca de bolsillo. Los bolsillos laterales están ubicados entre el delantero y el posterior a la altura de la entre pierna.

7. Bolsillo lateral inferior: es de forma rectangular, siendo el ancho 10 cm, y la altura es de 18 cm, con fuelle en su base y en el lateral posterior. Lleva tapa simple con pespunte a 0.7 cm y cerrado con velcro a lo ancho.

8. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 8 a 10 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques. Costurados con hilo color verde OTAN.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO N° 4

9. La unión de las partes, son con costuras tipo inglesa o cañón en la entrepierna y horcajadura; en los laterales, se unen con overlock de 5 hilos y pespuntados en R2ag, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm. La unión de las partes internas y el tiro, es con cañón (doble cadena).

10. Los ojales, son bordados tipo rectangular (gota) y están perforados. Son un total de trece. Los ojales de la jareta son de orientación horizontal y el de los bolsillos orientación vertical.

11. Liga de 10 cm. de ancho, sobre la bota y el pantalón, a fin de ajustarlo al tobillo del combatiente y facilitar el colocarse y sacarse la bota con rapidez.

12. Acabado El pantalón de estampados tipo Pixelado estará planchado y libre de brillo.

TABLA DE MEDIDAS								
TALLE	36	38	40	42	44	46	48	50
Cintura	38	40	42	44	46	48	50	52
Cadera	49	51	53	55	57	59	61	63
TIRO DELANTERO	28	29	30	31	32	33	34	35
TIRO TRASERO	37	38	39	40	41	42	43	44
PIERNA/MUSLO	32	33	34	35	36	37	38	39
RODILLA	26,4	27,2	28	28,8	29,6	30,4	31,2	32
BOTA	22	22,5	23	23,5	24	24,5	25	25,5
LARGO ENTREPIERNA.	78,5	79,5	80,5	81,5	81,5	81,5	81,5	81,5

Pantalón de estampados tipo Pixelado Rip Stop

2. Quepis Camuflado de estampados tipo Pixelado.

a. Descripción del Diseño: El quepis camuflado de estampados tipo Pixelado es la prenda de cabeza que comprende de una copa y visera.

b. Confección y Costura: Está compuesta por dos piezas: una copa y una visera:

1. La copa, formada por dos piezas: un platillo con base y una cenefa, con refuerzo interior de entretela adhesiva y forro de tela camuflada. En la base, lleva dos pares de ojalillos metálicos a la altura de las orejas, equidistantes en 3cm. El forro del platillo, tiene una costura horizontal y vertical centrada, que se cruzan formando un ángulo de 90°. El platillo tiene forma ovalada de 8cm cada lado, se forma con un pespunte tipo ribete de 2mm de espesor. La longitud equidistante de lado a

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF. AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4
REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

lado del platillo es de 19cm. A la base, se le da forma trapezoidal con costuras internas, el frontal mide 5cm de altura y va disminuyendo proporcionalmente hasta llegar a los 4cm de altura del posterior. La cenefa, va en forma de ribete, es de tela doble, mide 3.5cm de ancho, va cosida alrededor de los laterales, pespuntada en todo su contorno.

2. La visera, es de tela doble con alma plástica, su parte media mide 7cm de ancho. Lleva ribete tipo cinta de tela camuflada en todo el borde, seguido de 6 pespuntes equidistantes en 7 mm, siguiendo su forma semicircular.

3. La unión de las partes, no presenta fruncidos y los ojalillos son de material anticorrosivo.

4. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques. Costurados con hilo color verde OTAN.

c. Rotulado: Cada quepis de estampados tipo Pixelado presenta una etiqueta de marca y una de talla.

d. Embalaje: Embalado dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. Ajustarse a la muestra de la convocante. Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA

PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO

USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 40 Almohada

Almohada confeccionada con espuma (densidad 9 o superior) certificada por el fabricante, de 55 cm de largo, 30 cm de ancho y de 10 cm de espesor, con forro de tela algodón nacional. El proveedor deberá presentar la certificación del fabricante al momento de la entrega.

Ítem 41 Cinto de cáñamo

De cáñamo azul de 3 cm de ancho y 110 cm de largo con hebilla y puntera de metal plateada.

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURIDICO – C.F. N° 4

Ítem 42 Colchón c/forro

Colchón confeccionado con espuma de densidad 21 certificada por el fabricante, de 190 cm de largo, 80 cm de ancho y de 15 cm de espesor, con forro de tela algodón nacional. El proveedor deberá presentar la certificación del fabricante al momento de la entrega.

Ítem 44 Edredón doble faz

Doble faz, brin azul y tela polar azul marino, 2,20 mts de largo x 1,50 mts de ancho, contenido de guata de 20 mm de espesor, deberá estar cocido en cuadro de 30 x 30 cm en todo el edredón, terminación costura escondido.

Ítem 45 Escudo para pabellón nacional 20 cm de diámetro

Bandera Paraguaya en tela diolen con Escudo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 11400/2013, aplique en el anverso y reverso de 20 cm de diámetro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Ítem 46 Escudo para pabellón nacional 25 cm de diámetro

Bandera Paraguaya en tela diolen con Escudo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 11400/2013, aplique en el anverso y reverso de 25 cm de diámetro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Ítem 47 Escudo para pabellón nacional 30 cm de diámetro

Bandera Paraguaya en tela diolen con Escudo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 11400/2013, aplique en el anverso y reverso de 30 cm de diámetro. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Ítem 50 Insignia de unidad

Insignia de tela azul 9 cm de largo y 7 cm de ancho, con borde en bordado con hilo amarillo, descripción de COMFAER, BAT y SP en la insignia y bordado de un ALA insignia del COMFAER en color amarillo, con cierre magnético en el reverso. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Ítem 51 Insignia PCD de manga

Insignia de tela azul, bordado tricolor en el borde, con logotipo paracaidista en bordado blanco y bordado de ala y palma y olivo de color amarillo sobre la insignia de paracaidista, de 8,5 cm de

largo y 7,5 cm de ancho, con cierre magnético en el lado opuesto. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Ítem 53 Ropa de cama (sábana y funda para almohada)

FUNDA: De tela azul marino 100% algodón, 75 cm de largo x 45 cm de ancho, con costura en dobladillo normal en hilo Nº 0.50, con abertura y con tapa en uno de los lados. SABANA: De tela azul marino 100% algodón, 240 cm de largo x 150 cm de ancho, con costura en dobladillo normal en hilo Nº 0,50.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, DAF Brigada Logística. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor.----------

8.2 La provisión de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, DAF Brigada Logística A, en el Depósito de la unidad responsable, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea - Brigada Logística, Ruta Gral. Aquino Km 11 ½ Ñu Guazú – Luque.----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios.

SALOTEX S.R.L.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**El plazo de entrega del bien**
2	Tela diolen color azul	5 (cinco) días corridos
3	Tela diolen color blanco	5 (cinco) días corridos
4	Tela diolen color rojo	5 (cinco) días corridos
5	Tela gabardina varios colores	5 (cinco) días corridos
6	Anatómico	5 (cinco) días corridos
9	Camisa celeste m/corta	15 (quince) días corridos
10	Camisa celeste m/larga	15 (quince) días corridos
11	Campera azul	30 (treinta) días corridos
25	Guante de lana	5 (cinco) días corridos

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – ASESOR JURIDICO – C.F. Nº 4

31	Traje azul c/kepis	30 (treinta) días corridos
32	Traje azul faena	30 (treinta) días corridos
34	Traje camuflado c/kepis	30 (treinta) días corridos
40	Almohada	8 (ocho) días corridos
41	Cinto de cáñamo	5 (cinco) días corridos
42	Colchón c/forro	8 (ocho) días corridos
44	Edredón doble faz	15 (quince) días corridos
45	Escudo para pabellón nacional 20 cm de diámetro	5 (cinco) días corridos
46	Escudo para pabellón nacional 25 cm de diámetro	5 (cinco) días corridos
47	Escudo para pabellón nacional 30 cm de diámetro	5 (cinco) días corridos
50	Insignia de unidad	8 (ocho) días corridos
51	Insignia PCD de manga	5 (cinco) días corridos
53	Ropa de cama (sábana y funda para almohada)	15 (quince) días corridos

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes y/o servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes y/o servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -------

8.8 - En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

a. El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CIERO

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

***17.* <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4
REPUBLICA DEL PARAGUAY

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION / COMANDO DE LA FUERZA AEREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION / COMANDO DE LA FUERZA AEREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

SALOTEX S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – ASESOR JURIDICO – C.F. Nº 4 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4 – REPUBLICA DEL PARAGUAY

procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero de 2023. --

LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
REPRESENTANTE LEGAL
SALOTEX S.R.L.

SALOTEX S.R.L.

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL. DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF N° 4